

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00033-00
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: JAZMIN GONZALEZ

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **BBVA**, contra **JAZMIN GONZALEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en cuanto acreditar que el poder conferido fue remitido desde la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil.
2. Apórtese el certificado de tradición y libertad del vehículo gravado con prenda, teniendo en cuenta que dentro de las pretensiones se incoa la venta en pública subasta de este. El certificado debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, al momento de la presentación de la demanda.
3. Aclárese la clase de acción a iniciar, si se trata de la efectividad para la garantía prendaria, o un ejecutivo quirografario.
4. Adviértase que hasta antes de proferirse la orden de seguir adelante, debe aportarse los documentos base de la acción ejecutiva en original.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **24 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez

Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009bc046d51f0aeae462c18c14040f7155162fac406e48628b2d48bc1ee8d3d9**

Documento generado en 21/01/2022 01:21:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>